Bogotá D.C., agosto 17 de 2021.

Señores
COMANDO DE ADQUISICIONES DEL EJÉRCITO
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES
Bogotá D.C.

Ref.: Aclaración de la observación presentada por el oferente "G&G LOGISTIC GROUP SAS", dentro del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SECOP II No. 37-SUADQ-INTR-2021, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE TELA TEJIDO ANTI-RASGO ANTILLAMA CON DESTINO A LA DAVAA.**

ARISTOBULO PINZON, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.187.646 expedida en Bogotá D.C., Representante Legal de la corporación Colombiana **CENTRO DE SERVICIOS AERONAUTICOS-CSAR S.A.S.,** en mi calidad de apoderado en Colombia de la empresa **AVIOELECTRONICA, INC**, mediante poder debidamente conferido, con domicilio en la Calle 25C # 74 – 74 Barrio Modelia de la Ciudad de Bogotá D.C., por medio del presente escrito procedo a aclarar la observación presentada por el oferente "G&G LOGISTIC GROUP SAS", en los siguientes términos:

La empresa G&G LOGISTIC GROUP SAS, dentro del proceso de la referencia hace las siguientes acotaciones:

SOLICITUD A LA EVALUACIÓN JURÍDICA

Solicitamos a la entidad se confirme la evaluación como NO CUMPLE emitida por el comité jurídico evaluador publicada el día 10 de agosto de 2021.

Así mismo, respetuosamente solicitamos a la Entidad, rechazar la oferta presentada por el oferente AVIOELECTRONICA INC, en razón a que no dio cumplimiento al requerimiento realizado por el comité jurídico.

SOLICITUD A LA EVALUACIÓN ECONÓMICA

Solicitamos a la entidad se confirme la evaluación como NO CUMPLE emitida por el comité económico evaluador publicada el día 10 de agosto de 2021.

En atención a las dos solicitudes anteriormente plasmadas por la empresa G&G LOGISTIC GROUP SAS, nos oponemos rotundamente por cuanto los requerimientos realizados por estos dos comités se cumplieron a cabalidad dentro de los términos allí otorgados y conforme a lo allí requerido, por lo que no resultaría procedente la solicitud elevada por esta empresa oferente.

Ahora bien, se realiza una observación respecto al contrato y certificación aportado por nosotros, en el cual se evidencia sin duda alguna un error de digitación, por parte de la empresa contratante.

En atención a lo que hace alusión la empresa G&G LOGISTIC GROUP SAS con decoro y respeto nos permitimos aclarar al Comité Técnico que la ejecución del contrato se realizó el día 17 del mes de junio de 2019.

Una vez realizada la observación por el oferente, procedimos a verificar la información, percatándonos que hubo un error de digitación en el contrato y en

la respectiva certificación, por cuanto el contrato se realizó el 14 de abril de **2019**, el contrato se firmo el 14 de abril de **2019**, la ejecución del contrato se realizo el 17 de junio de **2019** y el contrato se celebró bajo el consecutivo No**. 2019**-045-AV. Es claro sin lugar a duda que se presenta un error de digitación respecto al año de celebración por cuanto en el contrato aportado y en las certificaciones erróneamente la funcionaria de la empresa contratante plasmo por error humano involuntario 2016 cuando en realidad es 2019. Nótese como en todos los acápites que hace alusión la empresa G&G LOGISTIC GROUP SAS, se evidencia 2016, cuando en realidad es el año 2019.

Así las cosas, procedemos a aclarar a la empresa oferente y a los miembros del Comité Técnico que la fecha de creación, celebración y ejecución del contrato No**. 2019**-045-AV, es del año 2019 y no de 2016 como erróneamente se plasmó en los documentos elaborados por la parte contratante.

Del mismo modo y en aras de esclarecer más allá de toda duda razonable lo acá aclarado, invitamos al Comité Técnico para que dentro de sus facultades le solicite directamente al Gerente de la empresa ALL EQUIPMENT & SUPPLY señor FELIPE ROJAS, a su correo electrónico: Allequipmentsupply.uio@gamil.com y Número telefónico +593 98 446 8906 a efectos de verificar, en primer lugar el error de digitación plasmado en el contrato y en el certificado y en segundo lugar con el fin de verificar la veracidad de los datos y fechas en las que se firmó, ejecuto y liquido el contrato No**. 2019**-045-AV. Con el fin de dar claridad a lo acá dilucidado.

quality on ground, reliable on air

1

quality on ground, reliable on air

PRO- FORMA INVOICE

AVIO 2019-183

Due Date: June 18, 2019

Invoice To:

ALL EQUIPMENT & SUPPLY
CUENTAS EN PARTICIPACION
QUITO - ECUADOR
TEL: 022803714

ITEM	MATERIAL	DESCRIPTION	MSRMT	QTY	UNITARY	TOTAL
PORP7	Tela uso policial antillamas antirasgo 7 osy	Lenzing FR/Aramida /Nylon/Antiestatico 65/22/12/1	Metros	8550	$35,25	$301.387,50
BOME6	Tela antillamas bomberos forestales antirasgo 6 osy	Meta-Aramida/ParaAramida/Antiestatico 93/5/2	Metros	1450	$28,65	$41.542,50
ARMO6	Tela arco eléctrico 6.5 osy	Modacrilico/Meta-Aramida/Para-Aramida/Antiestatico 65/28/5/2	Metros	480	$25,15	$12.072,00
PEME6	Tela antillamas 6 osy	Meta-Aramida/ParaAramida/Antiestatico 93/5/3	Metros	3620	$24,25	$87.785,00
	TOTAL					$442.787,00

TOTAL COST : FOUR HOUNDRED FORTY TWO THOUSAND SEVENTY THOUSAND EIGHTY SEVENT WITH 00/ 100 AMERICAN DOLLARS.

TERMS: C.O.D
WARRANTY : 1 YEAR

Payment is due on receipt of this invoice, and past due payments are subject to a finance charge of 1.5%per month.

we Thank you for your business!

Ricardo Pacateque CEO
Avioelectronica Inc.

Avioelectronica Inc. 10297 NW 46th Street Sunrise FL, 33351

Phone: 954-572-8472 Fax: 954-749-9386

Avioelectronica Inc. 10297 NW 46th Street Sunrise FL, 33351

Phone: 954-572-8472 Fax: 954-749-9386 Email: Sales@avioe.com / Info@avioe.com

Con referencia a la Dirección señalada en los documentos aportados para la Experiencia se aclara que durante este periodo de tiempo la empresa ALL EQUIPMENT & SUPPLY, contaba con esta dirección como recepción de documentos en Estados Unidos, de igual se aclara que la dirección de funcionamiento de la Empresa es en Ecuador.

Asi mismo aclaramos que el objeto del contrato es claro y expreso para la adquisición de una tela tejido anti-rasgo antillama que cumpla con la ficha técnica JEMPP-CEDE4-DIETE-FT—01120/INT-1, la cual establece las características, requisitos y ensayos a los cuales debe someterse la tela en mención para ser empleada en la confección del overol de dos piezas anti-llama para las tripulaciones de la División de Aviación Asalto Aéreo del Ejercito Nacional. Todas las telas contratadas y especificadas en el contrato con All Equipment & Supply son utilizadas en la elaboración de prendas antillama que precisamente cumplen con las características, requisitos y ensayos en este tipo de prendas. La observación plateada por la empresa G&G solo se limita a expresar que son telas diametralmente opuestas y carece de cualquier fundamento técnico o soporte, incluso la tela PORP7 está compuesta de los mismos materiales que la tela tejido anti-rasgo antillama que cumpla con la ficha técnica JEMPP-CEDE4-DIETE-FT—01120/INT-1, Por lo aquí mencionado respetuosamente solicitamos que la observación no sea tomada en cuenta por carecer de cualquier fundamento y no aplica.

Bajo los anteriores términos, aclaramos lo observado por la empresa ALL EQUIPMENT & SUPPLY, en el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA 052-00-L-CATAM-GRUTE-2021**

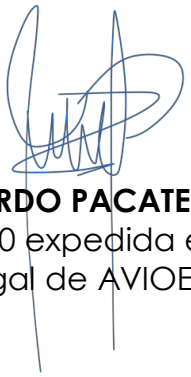
Sin otro particular, muchas gracias por la atención prestada y les deseamos éxitos en cada una de sus funciones.

Con distinción y respeto.

Cordialmente,



ARISTOBULO PINZON
C.C. 19.187.646 expedida en Bogotá D.C
Represéntate Legal de CENTRO DE SERVICIOS AERONAUTICOS-CSAR S.A.S.
Apoderado en Colombia De AVIOELECTRONICA, INC



RICARDO PACATEQUE
P232-720-75-428-0 expedida en Florida -EEUU
Representante Legal de AVIOELECTRONICA INC